

Resolución número 855. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:32 horas del 30 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 28 de setiembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 27 de enero de 2024, de las 15:00 horas a las 18:00 horas, en San José, en Santa Ana, en el distrito administrativo y electoral Santa Ana, *“Inicio: Frente al Club del PLN, frente a la Municipalidad de Santa Ana. Inicia recorrido por el centro de Santa Ana. Al llegar a RICESA dobla hacia mano izquierda (este) para dirigirse a San Rafael. Primer cruce en entrada a San Rafael, el cual se recorre hasta llegar a la entrada a COOPECABAÑAS, tomando posteriormente la Calle El Perico hasta llegar a la intersección de la calle principal a Salitral. Se sube hasta llegar a la Fuente El Salitre, desde donde se da vuelta (con mucho control y guía a los automotores ya que ahí generalmente se hace un cuello de botella) para regresarse tomando la calle principal de Salitral hasta el centro de Santa Ana, específicamente en el cruce de la Bomba de los Hermanos Montes (aquí de nuevo control y guía para pasar el semáforo ubicado en ese cruce). Pasado el semáforo se recorre hasta llegar al otro cruce donde se ubica las instalaciones de Acueductos y Alcantarillados. En dicho cruce (donde no hay semáforo y se requiere también control y guía) se dobla a mano izquierda (hacia el oeste) hasta llegar al cruce o entrada a Pozos, donde se dobla a mano derecha (norte) para dirigirse a Pozos, pasando por el frente de la Ciudadela el INVU siempre sobre la calle principal. Al llegar al cruce de La Chispa se continúa hacia Pozos pasando frente a la Escuela, la Iglesia y el Hospital Metropolitano directo hacia Barrio Corazón de Jesús. Al llegar a ese Barrio se da vuelta en el cuadrante del mismo (habrá guía y control para dirigir y evitar que se haga presa). Al salir de Barrio Corazón de Jesús, la caravana se prosigue nuevamente por la calle principal de Pozos dirigiéndose hacia la radial Santa Ana - Belén. Al llegar a ese cruce (donde habrá control y guía amplio) se toma dicha Radial en sentido norte - sur hasta llegar al cruce del Mall Terrazas, donde se vira a la derecha (oeste) enrumbándose hacia la Comunidad de Lindora, pasando por el centro continuando luego la ruta que pasa frente a la Urbanización Valle del Sol, para salir de nuev a la Radial en el cruce de la Ferretería EPA. En ese cruce se vira a la derecha (sur) de la Radial Belén hasta llegar al cruce con la 27 frente a Rosti Pollos, tomando esa ruta 27 (autopista) directo hasta el cruce a Barrio Los Ángeles, ingresando a mano derecha a dicho Barrio, el cual se recorre por su calle principal hasta llegar al Barrio La Promesa, al cual se ingresa para recorrerlo en su cuadrante principal, para luego retomar nuevamente la ruta principal para salir al centro de Brasil, pasando frente a la Iglesia de ese distrito y llegando nuevamente al cruce con la 27 en el cual (con mucho control y guía) la caravana atraviesa la pista (27) dirigiéndose hacia el distrito Piedades. Se llega a Piedades al cruce ubicado frente al Bar El Tigre desde donde se vira a mano izquierda (al este) tomando la carretera principal (devolviéndose hacia Santa Ana) pasando frente al Parque de Piedades hasta llegar al distrito Río Oro, donde al llegar al cruce ubicado frente al Bar Wiskey, se desvía a mano derecha (hacia el sur) sobre calle La Cebadilla continuando directo hasta llegar al Barrio España (La Mina). En el cruce a Barrio España, se continúa hacia el centro de Río Oro (norte) continuando por la calle principal hasta llegar al cruce del Súper Río Oro virando luego a mano derecha (este) enrumbándose nuevamente al Club del PLN en el Centro de Santa Ana donde finalizaría la actividad”,* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 231.

II. Que mediante resolución número 150, emitida por esta Administración electoral el día 06 de octubre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con las omisiones señaladas en la

referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 08:37 horas del día lunes 09 octubre de 2023.

IV. Que la prevención hecha fue respondida dentro del plazo reglamentario. Mediante oficio APCM2023-010, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 09:01 horas del día miércoles 11 de octubre de 2023.

V. Que mediante resolución número 210 emitida por esta Administración electoral el día 15 de octubre de 2023, se aprobó la actividad solicitada.

VI. Que dicha resolución de aprobación se le notificó al partido gestionante a las 11:36 horas del día lunes 16 octubre de 2023.

VII. Que mediante oficio APCM OF2023-009 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 17:42 horas del día lunes 27 de noviembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 231.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberación Nacional su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 231, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

